

Procuraduría General de la República

Informe de Labores **2011**

---

## **Presentación**

La Procuraduría General de la República (PGR) es una institución que con su accionar coadyuva al mantenimiento del Estado de Derecho en el país.

Se creó mediante el Decreto-Ley N° 40 del 2 de junio de 1948, aunque sus características han variado posteriormente. En la actualidad orgánicamente pertenece a la estructura del Ministerio de Justicia y Paz, pero cuenta con independencia en el ejercicio de sus funciones, así como en la parte administrativa.

El 27 de setiembre de 2011 celebró 63 años de existencia y conmemoró el Vigésimo Noveno aniversario de la promulgación de su Ley.

Debido a sus competencias, la PGR mantiene una estrecha relación con toda la Administración Pública, entendida ésta como el Estado y los demás entes públicos.

La definición de la misión y visión, como parte del marco filosófico, fue establecida vía consenso institucional y fundamentada en el mandato legal establecido en la Ley Orgánica de la Procuraduría y otras leyes. Estos conceptos se muestran a continuación:

**Misión:** Somos el órgano superior técnico-jurídico de la Administración Pública; representante judicial del Estado, asesor de la Sala Constitucional, Notario del Estado, y facilitador de información jurídica a la sociedad. Actuamos con especial tutela en materia ambiental y ética pública.

**Visión:** promovemos un cambio en el ejercicio tradicional de nuestras competencias a fin de lograr un mayor posicionamiento estratégico en la Administración Pública, así como una mayor incidencia en el mejoramiento de la gestión pública y la modernización del Estado. Ejercemos nuestras funciones con eficiencia, responsabilidad, compromiso, probidad y apoyamos e incentivamos el mejoramiento continuo de nuestro equipo humano altamente calificado. Aspiramos a tener asiento constitucional y autonomía presupuestaria.

Sus principales funciones se describen de la siguiente manera:

-Es el órgano superior consultivo técnico-jurídico de la Administración Pública, lo que le faculta para dar informes, dictámenes, pronunciamientos y asesoramiento en materia jurídica al Estado, entes descentralizados, empresas públicas y demás organismos públicos.

-Es el representante legal del Estado en los negocios de cualquier naturaleza que se tramiten o deban tramitarse en los Tribunales de Justicia.

-Funge como órgano asesor imparcial de la Sala Constitucional, brindándole criterio técnico sobre admisibilidad y fondo en las acciones y consultas judiciales de constitucionalidad.

-Representa al Estado en los actos y contratos que deban formalizarse por medio de escritura pública en la Notaría del Estado.

-Investiga y da seguimiento a denuncias por supuestos actos de corrupción, en los que estén vinculados funcionarios públicos y personas privadas.

-Le corresponde mantener actualizado el Sistema Nacional de Legislación Vigente, en el cual se almacena la totalidad de la normativa nacional: Constitución Política, leyes, tratados, reglamentos, decretos y demás normas de aplicación general. Además, incluye los dictámenes y pronunciamientos de la Procuraduría General de la República y un índice referencial de asuntos constitucionales.

-Capacita a funcionarios públicos en general sobre temas propios de su accionar.

La Institución está conformada por las Áreas de Derecho Público, de la Función Pública, Penal, Ética Pública, Agrario y Ambiental. Asimismo cuenta dentro de su organización con la Notaría del Estado, el SINALEVI, la Oficina de Prensa y Comunicación y un área de soporte administrativo.

Los objetivos estratégicos son los siguientes:

1. Lograr un mayor posicionamiento estratégico en la Administración Pública
2. Lograr una mayor incidencia en el mejoramiento de la gestión pública.
3. Apoyar la modernización del Estado, participando activamente en los proyectos de Gobierno Digital, colaborando con los servicios jurídicos de la Administración Pública y modernizando nuestra plataforma tecnológica e infraestructura física.

En el presente Informe de Labores se recopilan las acciones ejecutadas durante el año 2011, las que reflejan el compromiso de nuestro recurso humano con los principios y valores de nuestro ordenamiento jurídico, que orientan la gestión pública, al mismo tiempo que nos permite como funcionarios públicos rendir cuentas sobre el trabajo realizado y los logros alcanzados en ese período.

**Atentamente,**

**Ana Lorena Brenes Esquivel**  
**Procuradora General de la República**

### **Función Consultiva**

La Procuraduría General de la República ejerce la función consultiva como parte del asesoramiento jurídico que brinda a los entes y órganos que conforman la Administración Pública. Dicho asesoramiento se realiza por medio de dictámenes, opiniones jurídicas y opiniones legales.

Los dictámenes, identificados con la letra "C" de previo al número que la identifica, se distinguen de los demás pronunciamientos porque son vinculantes para la Administración que consulta.

Las Opiniones Jurídicas, identificadas con las letras OJ antes del número, se caracterizan por carecer de efecto vinculante. En su mayoría provienen de la Asamblea Legislativa y se efectúan como una colaboración al trabajo que realizan los señores diputados.

En tanto, las Opiniones Legales, precedidas por las letras OL, se emiten en relación con contratos de préstamos que necesitan del criterio técnico jurídico para acreditar que el Estado o la entidad pública prestataria ha cumplido con todos los trámites requeridos por nuestro ordenamiento para dar validez y eficacia a ese tipo de contrato.

Durante el año 2011, la Procuraduría General de la República emitió 438 estudios, sumando las tres clases de documentos, como se muestra a continuación:

**Tabla N° 1**  
**Dictámenes según Administración Consultante**  
**Periodo 2011**

Administración Consultante	Número de Dictámenes
Municipalidades	135
Ministerios y sus Órganos	91
Entes Autónomos y sus Órganos <sup>1</sup>	28
Otros Entes Públicos y sus Órganos <sup>2</sup>	28
Entes Públicos no Estatales <sup>3</sup>	27
Particular <sup>4</sup>	11
Poder Judicial	4
Asamblea Legislativa	1
Otros <sup>5</sup>	12

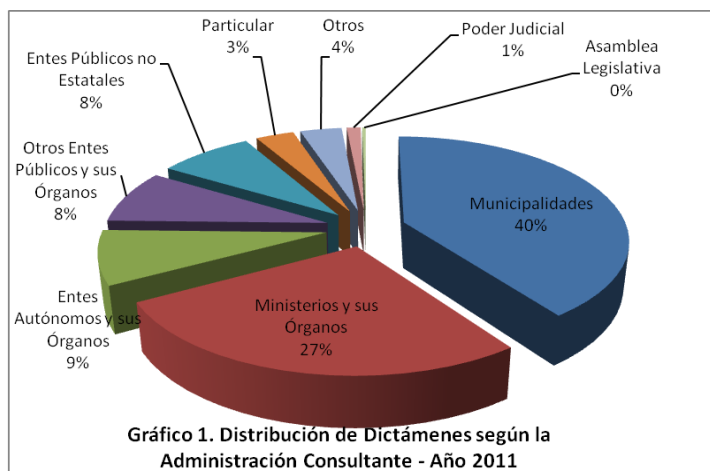
1 Incluye: AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA, BANCO NACIONAL COSTA RICA,, CONSEJO NACIONAL SUPERVISION SISTEMA FINANCIERO, INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO, INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL, INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO S.A., SUPERINTENDENCIA DE PENSIONESSUPERINTENDENCIA GENERAL DE VALORES.

2 Incluye: AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO, BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA, BANCO NACIONAL COSTA RICA, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION, FEDERACION MUNICIPALIDADES REGION SUR – PUNTARENAS, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRIL, INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA, INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO, INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO, INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL, INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, PATRONATO NACIONAL DE INFANCIA, REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO S.A. y UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL SEDE CENTRAL

3 Incluye: COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA, COLEGIO DE CIRUJANOS Y DENTISTAS DE COSTA RICA, COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS, COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE COSTA RICA, COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFIA, CIENCIAS Y ARTES, COLEGIO DE MEDICOS VETERINARIOS DE COSTA RICA, COLEGIO DE MEDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA, COLEGIO DE PROFESIONALES DE PSICOLOGIA DE COSTA RICA, COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE COSTA RICA, COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS, COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO, COLEGIOS DE ABOGADOS DE COSTA RICA, CORPORACION ARROCERA NACIONAL, CORPORACION GANADERA NACIONAL, FONDO APOYO PARA LA EDUCACION SUPERIOR Y TECNICA DEL PUNTARENENSE y JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.

4 Estas consultas se declaran inadmisibles por falta de legitimidad.

5 Incluye: DINADECO, EDITORIAL COSTA RICA S.A., JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO, JUNTA DESARROLLO ZONA SUR, PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS, SINDICATO NACIONAL DE ENFERMERIA SINAE, TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE COTO BRUS y UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.



En relación con las opiniones jurídicas, de las 98 producidas, 96 se emitieron a solicitud de la Asamblea Legislativa, y 2 dirigidas al Ministerio de Trabajo.

Finalmente, en lo referente a las opiniones legales se emitieron 3 solicitadas por el Ministerio de Hacienda.

En términos generales, la producción consultiva del 2011 que, como ya se indicó, ascendió a 438 criterios, supera la del año anterior en un 10.9%. Y además, durante el año, como parte del cumplimiento de una de las metas de gestión, se logró disminuir en un 80%<sup>6</sup> el inventario de documentos consultivos con antigüedad mayor o igual a los 36 meses mejorando los tiempos de respuesta e incidiendo directamente en el mejoramiento de la gestión pública.

<sup>6</sup> El saldo inicial de documentos con antigüedad igual o mayor a los 36 meses era de 26 documentos al inicio del año 2011, mientras que el saldo a final de año fue de 5. La disminución en términos absolutos es de 21 documentos y en términos relativos de 80.7%  $((21/26)*100 = 80.7\%)$ .

Este trabajo es realizado básicamente por funcionarios del Área de Derecho Público, pero también participan las Áreas Agrario Ambiental, Penal y de la Función Pública.

El ejercicio de la labor consultiva por parte de nuestra Institución es esencial para la labor de la Administración Activa, pues coadyuva con ella indicándole la interpretación correcta del ordenamiento jurídico, de forma tal que las decisiones que se tomen con posterioridad se encuentren ajustadas a Derecho.

La elaboración de los dictámenes y pronunciamientos implica la búsqueda de antecedentes sobre el tema consultado, como por ejemplo, dictámenes anteriores de la Procuraduría, resoluciones de la Sala Constitucional o bien de otras Salas de la Corte Suprema de Justicia, en algunos casos la revisión de los antecedentes legislativos, y la ubicación de la norma dentro del ordenamiento jurídico. Si bien mucho de ese trabajo se facilita con el uso del SINALEVI (herramienta que contribuye no sólo a nuestra eficiencia, sino que también debería contribuir a la eficiencia del resto de la Administración, unido a que facilita el acceso a la información para todos los ciudadanos y coadyuva a la transparencia del actuar de la Procuraduría), es lo cierto que el estudio que se requiere hacer para evacuar cada uno de los dictámenes u opiniones jurídicas requiere de tiempo y concentración de parte del funcionario que lo está elaborando. Lo anterior con el objeto de que sean trabajos serios y bien fundamentados, y así orienten de manera adecuada a la Administración.

Debe llamarse la atención que son las Municipalidades las que más requieren de nuestro criterio, seguidas por la Asamblea Legislativa (en sus distintas modalidades) y luego el Poder Ejecutivo.



Es importante la asesoría que se realiza mediante la emisión de dictámenes dirigidos a las Municipalidades puesto que son entes que, en algunos casos, hasta carecen de abogados dentro de su estructura interna.

La mayor parte de las opiniones jurídicas se emiten a solicitud de la Asamblea Legislativa. Las distintas Comisiones Legislativas requieren nuestro criterio en relación con los proyectos de ley que se encuentran tramitando. No obstante, también los señores Diputados (as) presentan consultas para el ejercicio de control político que también les corresponde en ejercicio de sus funciones. En mucha menor cantidad los órganos administrativos de la Asamblea también formulan consultas, en cuyo caso se emite un dictamen vinculante.

El Poder Ejecutivo, a través de sus distintos órganos, también requiere de nuestro criterio en una cantidad considerable.

### **Función de representación del Estado en juicio**

Otra de las competencias es la función de representación judicial del Estado que se ejerce ante las diversas jurisdicciones del país, y en relación con los negocios de cualquier naturaleza que se tramiten en los tribunales de justicia, de acuerdo con lo que disponen nuestra Ley Orgánica y las distintas normas legales en materia procesal. Esta representación se ejerce tanto en procesos en que hay contención como en otros procesos no contenciosos.

En este aparte se hará una referencia general a esta función, sin perjuicio de especificar posteriormente los tipos de procesos en que se participa de acuerdo con la distribución por Áreas.

En este sentido, durante el año 2011, la Procuraduría mantuvo la atención sobre 46,392 expedientes judiciales que permanecieron activos y que corresponden propiamente a procesos en que interviene el Estado y en donde existe contención. De esa cantidad, se fenecieron 7,030 expedientes, mientras que 39,362 permanecieron activos al finalizar el año.

Paralelo a ello, se atienden expedientes judiciales correspondientes a otros procesos en los que no hay contención por parte del Estado, tales como las informaciones posesorias, de las cuales se atendieron 28,158 notificaciones.

Asimismo, las áreas de Derecho Público y Agrario Ambiental experimentaron un importante aumento en las cargas de trabajo, sobre todo en la atención de audiencias orales. En el año 2011 se registró una tendencia de crecimiento en los procesos contencioso-administrativo denominados Amparos de Legalidad, los cuales sumaron 2,413<sup>7</sup>.

En la siguiente tabla se detalla la distribución del trabajo por Áreas:

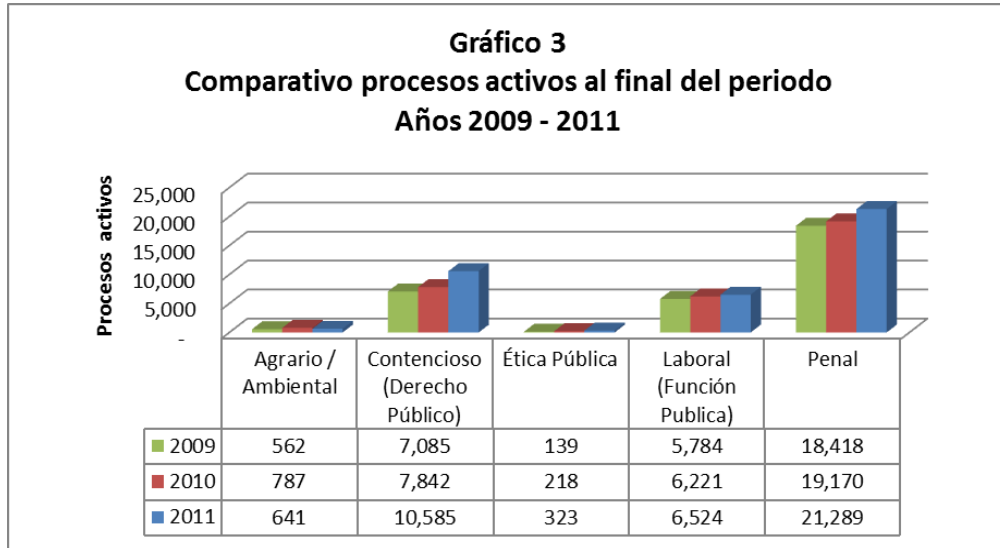
---

<sup>7</sup> De los cuales 1,823 quedaron activos al final del año y 590 fueron fenecidos durante el año.

**Tabla N° 2**  
**Distribución por Área de los procesos judiciales**  
**Año 2011**

Área	Atendidos	Procesos fenecidos	Procesos Activos al final del año
<b>Agrario / Ambiental</b>	679	38	641
<b>Contencioso</b>			
<b>(Derecho Público)</b>	12,451	1,866	10,585
<b>Ética Pública</b>	1,381	1,058	323
<b>Laboral</b>			
<b>(Función Pública)</b>	7,353	829	6,524
<b>Penal</b>	24,528	3,239	21,289
<b>Total</b>	<b>46,392</b>	<b>7,030</b>	<b>39,362</b>

Las cifras muestran un aumento de 5,124 procesos activos con respecto al año 2010, que se traducen en un 15% más de trabajo, tal y como se muestra en el siguiente gráfico comparativo:



Para efectos de valorar económicamente nuestra función litigiosa es necesario tomar en consideración la cuantía de los procesos, que es determinada por las pretensiones de las partes. De los 7,030 procesos fenecidos durante el año, 2,553 corresponden a procesos donde el Estado fue demandado, para estos la valoración económica se establece considerando esa pretensión y el monto efectivo de la condenatoria impuesta por la sentencia:

**Tabla N° 3**  
**Valoración económica de los juicios fenecidos donde el Estado fue demandado**  
**Año 2011 – En colones<sup>8</sup>**

Cantidad	Pretensión	Condenatoria	Contención / Ahorro
<b>2,553</b>	47,049,869,655.34	4,062,790,367.49	42,987,079,287.85

<sup>8</sup> Dentro de los 2,553 procesos citados, existen 15 con valoraciones en dólares, estos fueron traducidos a colones utilizando el tipo de cambio de referencia del Banco Central de Costa Rica al 31 de diciembre de 2011, de ¢518.33 por unidad de dólar.

Lo anterior muestra que gracias a la participación de la PGR se logró una contención del gasto público de ₡42,987 millones de colones (un 91%), cantidad que representa un 0.21% del PIB 2011<sup>9</sup>.

Por su parte, la valoración económica de los 39,362 procesos judiciales que quedaron activos fue de:

**Tabla N° 4**  
**Valoración económica de los procesos judiciales activos**  
**Al 31 de diciembre del 2011 – En colones<sup>10</sup>**

Cantidad	Pretensión
39,362	2,749,503,885,128.65

Esta valoración de las cuantías, sobre los procesos activos en los cuales la Procuraduría representa al Estado, constituye un 13.29% del PIB, o bien 3 veces el déficit fiscal del país en el año 2011. Ello sin tomar en cuenta aquellos procesos que son de cuantía inestimable.

Es importante destacar que la suma en discusión en los procesos judiciales que se tramitan, que incluso no puede incluir aquellos cuya cuantía es inestimable pero que finalmente tendrán incidencia económica, evidencia la importancia de la labor que deben realizar los Procuradores (as) en la atención de esta clase de asuntos porque eventuales condenatorias incidirían de manera fuerte y negativa en las finanzas del Estado. Una buena defensa de la actuación administrativa permite una mejor

<sup>9</sup> Tomado de la página del BCCR, que asciende 20,695,534.27 millones de colones a precios de mercado

<sup>10</sup> Los procesos que registran cuantías en dólares fueron homologados a colones con un tipo de cambio de referencia del Banco Central de Costa Rica al 31 de diciembre de 2011, de ₡518.33 por unidad de dólar.

valoración para el Juez del asunto que se está discutiendo, y eventualmente que no se configure una condena en contra del Estado, o bien, se puede lograr una disminución de los montos a los que sea condenado. Asimismo, también posibilita discutir dentro de los procesos a su cargo, como actor, responsabilidades de terceros frente al Estado que también inciden en una recuperación de dinero a favor de su representado, o bien en que no se tenga que hacer una erogación mayor.

Si bien las cifras indicadas son relevantes, es lo cierto que nuestra labor no se debe medir únicamente bajo parámetros numéricos. Las discusiones de fondo en los distintos procesos requieren de conocimiento, no sólo general en las distintas áreas del Derecho sino muchas veces, a su vez, muy especializado en diversos temas jurídicos. Lo anterior sin perjuicio de ir desarrollando habilidades en otros temas no jurídicos, sino técnicos, pero que se requieren necesariamente para tener un manejo adecuado en los procesos judiciales. Es por ello que el grado de exigencia y especialización que se requiere para ser abogado del Estado es muy alto, pero dichosamente hasta el momento se ha contado con funcionarios que cumplen dichas expectativas.

Pero además hay que tomar en cuenta que las labores dentro de la Institución no sólo tienen una representación económica significativa, sino que el número de los procesos en relación con la cantidad de personal con que se cuenta implica que los funcionarios deben manejar un volumen importante de procesos, muchos de ellos de una complejidad considerable -y trascendentes en el actuar del Estado- cuya repercusión económica también es significativa.

Así, la función de representación del Estado en juicio constituye una de las tareas más importantes que se realizan y cuya trascendencia, en algunas ocasiones, ha sido poco apreciada, pero que, sin lugar a dudas, se convierte en una piedra angular dentro de la organización del Estado de Derecho.

### Asesoría a la Sala Constitucional

Otra de las funciones de la PGR tiene que ver con la elaboración de informes para la Sala Constitucional, en su carácter de órgano asesor imparcial en tratándose de las acciones de inconstitucionalidad y de las consultas constitucionales.

Para el año 2011, se registra un total de 116 informes emitidos, de los cuales 99 se refieren a son Acciones de Inconstitucionalidad, 7 a Consultas Constitucionales y 10 Recursos de Amparo, cuya distribución porcentual se muestra en el gráfico siguiente:



En diversas ocasiones se ha indicado por parte de los Magistrados de la Sala Constitucional la importancia de los informes que se rinden en las acciones de inconstitucionalidad ya que constituyen importantes criterios orientadores de la discusión de fondo de los diversos puntos que se discuten.

Si bien ya se realizó una exposición numérica y descriptiva de las funciones consultivas, de representación del Estado en juicio, y de asesor ante la Sala Constitucional, que son realizadas básicamente por las Áreas de Derecho Público, de Derecho Penal, de Función Pública y Agrario Ambiental, es importante también hacer

referencia a las tareas que se desempeñan en cada una de esas Áreas, además de la de Ética Pública que asimismo tiene competencias específicas.

### **Área de Derecho Público**

El Área de Derecho Público, concentra el ejercicio de la representación del estado, en los procesos contenciosos administrativos, que con la entrada en vigencia de la Ley N° 8508 a partir del 1° de enero del 2008 se vio en la necesidad de estructurar - conjuntamente con la Procuradora General- cursos de refrescamiento no sólo para los Procuradores que la integran, sino para los funcionarios públicos que participan del actuar administrativo del Estado, principalmente sobre temas de gran importancia a la luz del Código Procesal, tales como las medidas cautelares, gestiones prejudiciales, objeto del proceso, demanda, contestación de demandas, tipos de procesos, audiencias preliminares, juicio oral y público, sentencias, otros modos de terminación del proceso.

Uno de los temas que ha ocupado principal atención dentro del Área, ha sido el desarrollo de destrezas en el instituto de la conciliación ante el uso masivo del amparo de legalidad por el incumplimiento de la administración de conductas debidas, ello con la intención de que el estado no sea condenado al pago de daños y perjuicios.

Es de advertir que si bien al Área de Derecho Público corresponde la representación del Estado en todos aquellos asuntos que tengan por objeto tutelar o restablecer la legalidad de cualquier conducta administrativa, sujeta al Derecho Administrativo, no le corresponde asumir la representación estatal cuando el asunto concierne el empleo público, en cuyo caso el Estado es representado por el Área de la Función Pública. Así como tampoco le corresponde la defensa del Estado en materia ambiental y patrimonio natural del Estado, que es asumida por el Área Agrario-Ambiental.



Siendo entonces tan amplio el campo de acción que se abre a la luz del Código Procesal Contencioso Administrativo, que la carga de trabajo de cada uno de los Procuradores que conforman el Área se incrementó a partir del año 2008, lo que ha obligado a desarrollar las labores considerando factores extrainstitucionales como el señalamiento de audiencias por parte de los Tribunales sin considerar en muchos casos la cantidad de juicios asignados al Procurador y que puede incurrir en choques de audiencias, que conllevan a las sustituciones de los Procuradores directores de cada proceso, a fin de cumplir con los señalamientos judiciales. Lo anterior, ha redundado en una formación integral de los compañeros Procuradores a fin de poder atender las diferentes diligencias judiciales, bajo el criterio de los Tribunales Contenciosos que la representación del Estado es una, y que puede recaer en cualquiera de los funcionarios acreditados para representar al Estado.

Dentro de la gama de procesos que se tramitan en el Área, revisten gran importancia las llamadas Diligencias de Expropiación, que requieren la actuación sin dilaciones del Procurador asignado, porque se trata de proyectos viales de gran envergadura y de interés nacional, que no solamente requieren de la gestión del Procurador ante la autoridad judicial, sino de la participación de campo cuando los valores asignados por la Administración Activa (MOPT) son impugnados y se ha nombrado un perito judicial para la diligencia, lo que a su vez aumenta la carga laboral en el Área.

A través del Área, la Procuraduría asume la posición de parte actora en los procesos de cobro provenientes de los diferentes Ministerios, así como de la Asamblea Legislativa y del Poder Judicial, lo que incrementa la carga laboral de los Procuradores a cargo de tales diligencias.

Así también se asume la posición de en los procesos de lesividad cuando la conducta de los Tribunales Administrativos, como es el caso del Tribunal Fiscal Administrativo,

Tribunal Fiscal Aduanero, entre otros, lesiona intereses del Estado y que han generado derechos subjetivos a favor del administrado que no pueden ser anulados por la propia administración activa, y que requieren la preparación técnica de la demanda y la recopilación de la prueba que pueda aportar la administración, una vez concluido el proceso administrativo que declara lesiva la conducta de tales jerarcas impropios.

Uno de los procesos que más ha incrementado las labores del Área son, los amparos de legalidad que se presentan contra el retardo u omisión de la Administración Pública ante reclamos o solicitudes de los administrados o funcionarios públicos. Estos procesos, principalmente los que se generan en su gran mayoría en falta de actuación del Ministerio de Educación Pública y del Ministerio de Seguridad y Trabajo Social, por decisión jurisprudencial tanto de la Sala Primera como de la Sala Constitucional, deben ser tramitados en sede contenciosa administrativa, y deben ser llevados por los Procuradores del Área, lo que ha aumentado exponencialmente la carga laboral, puesto que, como ya se indicó, en el año 2011 los Amparos de Legalidad sumaron 2,413 procesos.

En total, al Área ingresaron 3,313 procesos nuevos, lo que implica un ingreso adicional de 516 procesos respecto del año 2010, en que se asumieron 2897 nuevos procesos.

Es importante tener presente que con la entrada en vigencia del Código Procesal Contencioso Administrativo se obligó a la Procuraduría y, particularmente, a las Áreas Agrario Ambiental y de Derecho Público, a modificar su forma de atención de los procesos, puesto que de un proceso escrito, con términos más amplios, se ha pasado a un proceso oral con audiencias orales y términos más cortos, con mayor posibilidad de otorgamiento de la tutela cautelar, lo que se traduce no solo en un mayor número de procesos sino también a un mayor tiempo efectivo de trabajo por

proceso. Así, por ejemplo, en caso de que las partes hayan aceptado recurrir a una audiencia de conciliación, la preparación de esta particularmente cuando es masiva, como en el caso de los Amparos de Legalidad contra el Ministerio de Educación Pública o la Dirección Nacional de Pensiones, requiere un gran trabajo logístico e incluso físico, puesto que deben prepararse los distintos expedientes por conciliar, solicitar información a la Administración demandada y comparecer a una audiencia que puede extenderse por varias horas.

Es de advertir, sin embargo, que en el caso de estos procesos de Amparo la Procuraduría en general y los Procuradores en particular, consideran que la conciliación se ha convertido en el medio efectivo para que el administrado obtenga respuesta a sus pretensiones, ya que si es procedente la Administración no solo se compromete a emitir el acto en un plazo determinado (aunque en un porcentaje elevado de casos, ya ha resuelto) sino también a pagar en X plazo. Este sistema ha sido exitoso hasta el momento por la participación activa que la Procuraduría ha tenido. A pesar de lo anterior, a finales de año se varió el criterio de los Tribunales encargados de la tramitación y decisión de los amparos de legalidad, limitando indebidamente la participación de la Procuraduría. Se ha tratado de revertir la situación, pero hasta el momento no ha variado. A pesar de lo anterior, se sigue realizando un esfuerzo sostenido, en coordinación con la Administración que representamos, de mantener la posibilidad de conciliación, como una forma que conciliar los intereses del administrado y las posibilidades reales de la Administración para resolver.

Por otra parte, la atención de los procesos de contratación administrativa y de responsabilidad de la Administrativa que se manejan en el Área ha elevado también el circulante laboral, lo que se refleja significativamente en las cuantías manejadas por los Procuradores del Área.

Hay que resaltar que muchos de los procesos que se tramitan en el Área no sólo son de cuantías muy importantes, sino que se refieren a importantes temas de la gestión administrativa de los distintos Órganos a los que representamos, e inciden directamente en la prestación de servicios a cargo de la Administración, y de ahí la importancia que revisten, máxime con el régimen de medidas cautelares que regula el Código con plazos sumamente cortos, que permite la suspensión de decisiones importantes de la Administración. De ahí la importancia de llevar con buena técnicas las procesos a nuestro cargo.

Al igual que los Procuradores del Área Agrario Ambiental, en el Área de Derecho Público se continúan tramitando procesos contencioso-administrativos regulados por la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, circunstancia que contribuye a aumentar las cargas de trabajo de unos y otros Procuradores.

El Área de Derecho Público participa activamente en el ejercicio de la función consultiva y en la evacuación de las audiencias ante la Sala Constitucional. Así, 304 de los 438 criterios emitidos por la Procuraduría General en el año 2011 fueron emitidos por dicha Área, lo que significa 69% del total de los actos consultivos.

En lo que concierne a la asesoría a la Sala Constitucional, Derecho Público atendió 68 Acciones de Inconstitucionalidad (70% del total) y 4 consultas judiciales de constitucionalidad.

Con la descripción realizada se evidencia que las funciones consultivas y de asesoría a la Sala Constitucional está recargada fundamentalmente en los funcionarios que integran esa Área.

Debe tenerse presente, que la labor de los Procuradores que integran el Área no se circunscribe fríamente a la atención de los procesos judiciales y a la labor consultiva

que se tramita por los canales normales conforme con nuestra Ley Orgánica, sino que esta va más allá, por cuanto también se brinda una asesoría técnico jurídica directa e informal a diversos funcionarios administrativos, a través de reuniones, audiencias, consultas telefónicas en que se orienta a los servidores sobre diversos aspectos del accionar administrativo, relacionados en muchos casos con la instauración de procedimientos administrativos, o bien, sobre los elementos del acto administrativo que la Administración debe adoptar para garantizar una conducta administrativa conforme al ordenamiento jurídico.

Como corolario de lo expuesto en relación con las distintas funciones llevadas a cabo por el Área de Derecho Público, esta tiene a su cargo asuntos importantes en cuanto a su contenido, por ejemplo, en materia constitucional, fiscal y hacendaria, expropiaciones, contratación administrativa, responsabilidad contractual y extracontractual del Estado que si bien implican una alta y compleja carga de trabajo para sus integrantes, son trascendentales para el desarrollo y devenir institucional del país, así como para el bienestar general.

En materia fiscal (Tributaria) el Área de Derecho Público ha jugado un papel importante, al mantener una muy buena coordinación con el Área de Derecho Penal y el Ministerio de Hacienda, principalmente en aquellos casos de defraudaciones fiscales, a fin de que se garantice al Estado no solo la percepción total de los ingresos defraudados, sino también en lo que daño social se refiere.

También se ha brindado un aporte importante en la valoración de casos en los que han aparecido indicios de que se ha cometido una defraudación fiscal, pero que no han sido debidamente fundamentados, y que lejos de acarrear beneficios al fisco, más bien se pueden revertir en erogaciones innecesarias.

Finalmente, debe rescatarse la labor de capacitación que ha realizado los funcionarios de ésta Área no solo a lo interno como también hacia la Administración. Producto precisamente de unas charlas de que se realizaron a los internos de la Procuraduría sobre el Código Procesal Contencioso Administrativo y que estuvieron a cargo de todos los Procuradores (as) que integran el Área, surgió la idea de utilizar parte del material ya recopilado de resoluciones judiciales de los Tribunales Contenciosos Administrativos y de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia en relación con ese cuerpo normativo para ordenarlas artículo por artículo, con el objeto de poder trabajar de manera más eficiente al tener estructurado por tema esa información de suma utilidad. A partir de ese material aportado por todos los integrantes del Área, pero enriquecido por el Procurador Julio Mesén, se logró finalizar el trabajo. Se decidió posteriormente, que la importancia de ese compendio ameritaba que se compartiera para enriquecer a la comunidad jurídica y al ciudadano en general. Así, con el apoyo del Colegio de Abogados se logró la publicación de ese trabajo en el año 2011.

### **Área de Función Pública**

Sin duda alguna una de las actividades del Área de la Función Pública que tuvo mayor impacto durante el año 2011 fue la litigiosa. Con la sentencia de la Sala Constitucional N. 9928 de las 15:00 hrs del 9 de junio del 2010, el tema de empleo público, el cual por años residió en la jurisdicción de trabajo o laboral común, vino a residenciarse en la contencioso administrativa.

En la aclaración de los efectos del citado Voto, la propia Sala Constitucional estableció que los procesos cuyo trámite en la sede laboral iniciaron antes de la publicación de la declaratoria de competencia a favor de la vía contenciosa administrativa, seguirían siendo del conocimiento de la de trabajo, y que los procesos

de Empleo Público interpuestos en fecha posterior a la publicación en el Boletín Judicial del citado Voto, ahora serían del conocimiento de la contencioso administrativa.

Es por ello que para el año 2011 se evidencia una mayor litigación en el tema de Empleo Público en el proceso contencioso administrativo, ello no solo porque a partir de ese año las partes demandantes conocen con mayor precisión la normativa procesal contenciosa, sino también, porque de la misma se deriva, a diferencia del proceso laboral, una mayor apertura y variedad en temas como la legitimación procesal, las pretensiones a reivindicar, la tutela cautelar, entre muchos otros.

Ante este panorama, los servidores públicos encontraron una mayor y mejor respuesta a sus solicitudes de protección de intereses legítimos y derechos subjetivos, así como una importante diversidad en el sometimiento al control de legalidad de las conductas administrativas que, por acción u omisión, se adoptan en la relación de empleo entre el patrono (Administración Pública) y el servidor o servidora.

En el 2011, entonces, se da una integración plena de la actividad litigiosa del Área de la Función Pública de la Procuraduría General de la República al proceso contencioso administrativo; sin embargo, no se puede obviar que por disposición expresa de la Sala Constitucional en sus reiterados votos, así como de la Sala Primera –al resolver sobre los conflictos de competencia-, la relación de empleo público no se residencia en su totalidad en la contenciosa administrativa, ya que algunos temas de referencia a la materia salarial, de seguridad social (pensiones) y del derecho laboral colectivo, continuaron tramitándose en sede laboral. A lo que se le ha de agregar temas puntuales como el “procedimiento de despido para trabajadoras embarazadas o en período de lactancia”, y la regulación propia de las “Infracciones a las Leyes de Trabajo”, siguen siendo del conocimiento de la jurisdicción de trabajo.

En esa descripción es de fácil conclusión que la actividad litigiosa del Área de la Función Pública se desarrolla tanto en la jurisdicción contencioso administrativa, como en la laboral, por lo que tanto los procesos de capacitación, como los de planificación institucional promovidos por la jerarquía deben tomar en cuenta esa particularidad litigiosa a efectos de organizar, ejecutar y controlar los recursos que se le han de destinar al Área de la Función Pública, como por ejemplo, la capacitación.

A propósito de lo resuelto por la Sala Constitucional en el Voto 9928 de las 15:00 hrs del 9 de junio del 2010, durante el año 2011 la jerarquía institucional fortaleció los procesos internos de capacitación a los funcionarios del Área de la Función Pública de la Procuraduría General de la República.

Si bien, y como una previsión institucional ante la posibilidad de que los temas de empleo público recayeran en la jurisdicción contencioso administrativo y no en lo laboral, ese esfuerzo capacitador hacia el Área se venía desarrollando desde que la jerarquía tuvo conocimiento de la interposición de la Acción de Inconstitucionalidad - que a la postre generó el citado Voto, lo cierto es que no es sino hasta que la Sala Constitucional se pronunció en definitiva sobre la competencia jurisdiccional para esa especialidad del derecho, cuando estas actividades capacitadoras se programaron con mayor regularidad y profundidad en los temas a tratar.

Es así como durante el primer semestre del año 2011, el énfasis se dio en la técnica de la oralidad, en virtud de que ese fue uno de los cambios más relevante que se dio en la transición de los temas de empleo público entre la jurisdicción de trabajo (énfasis en lo escrito) y la jurisdicción contencioso administrativa (sistema mixto, con prevalencia en la oralidad).



Por ello, durante ese período a todos los procuradores y procuradoras del Área de la Función Públicas se les capacitó en técnicas para desarrollar las destrezas orales para ejercerlas en los litigios. Esta capacitación incluyó varias sesiones en las que se transmitieron conocimientos generales y experiencias concretas referentes a lo que el Código Procesal Contencioso Administrativo dispone en sus respectivos apartes. Del mismo modo, se realizaron sesiones prácticas en las que los participantes recreaban las situaciones más relevantes que se presentan en las distintas audiencias orales.

Para el segundo semestre del año 2011, el énfasis en la capacitación lo tuvo el desarrollo de los principales institutos y temas que aborda la nueva jurisdicción contenciosa administrativa. Fue así como procuradoras y procuradores del Área de Derecho Público, que contaban con una mayor experiencia y conocimientos de la jurisdicción contencioso administrativa, durante sesiones programadas para los días viernes de cada semana, expusieron distintos temas, tales como: Medidas Cautelares, Audiencia Preliminar, Audiencia de Juicios, Casación, Responsabilidad Administrativa, Ejecución de Sentencias, entre otros.

Y, para preparar a los funcionarios y funcionarias del Área de la Función Pública con un perfil más orientado hacia el Derecho Administrativo, en virtud de que en la jurisdicción de trabajo se le daba mayor prevalencia a normas e institutos propios del derecho laboral común, desde finales del 2011 y aún a la fecha, se programaron sesiones regulares de capacitación y que abarcaron un refrescamiento y profundización en la normativa y principios propios del Derecho Administrativo, con énfasis de abordaje temático, en el costarricense.

Este esfuerzo institucional, pretende empoderar a los funcionarios del Área de la Función Pública de los conocimientos, experiencias y técnicas jurídicas, para que desarrollen su gestión litigiosa en forma eficiente, efectiva, y oportuna.

En este aspecto, y como un valor agregado dentro de la Institución, la jerarquía consideró de suma importancia la integración en este esfuerzo capacitador a los servidores que contaban con una vasta experiencia previa en el litigio con el nuevo proceso contencioso administrativo.

De ahí que varios procuradores (as) del Área de Derecho Público, fueron los encargados de impartir las distintas sesiones de capacitación, con lo cual se obtuvo, además de un importante ahorro en recursos presupuestarios destinados a la capacitación, un mayor valor agregado en el proceso ya que se aprovechó la experiencia y conocimientos de funcionarios que venían ejerciendo su actividad litigiosa con los institutos y principios que se establecen en el Código Procesal Contencioso Administrativo.

Si bien la proporción entre el número de procesos que atiende el Área y la cantidad de funcionarios que la integran hace que la mayor cantidad de tiempo la tengan que dedicar al litigio, también algunos de sus integrantes coadyuvan en las labores consultivas y de asesoría ante la Sala Constitucional. Asimismo, también Procuradores integrantes de ella han impartido cursos a la Administración sobre diversos temas.

Hay que destacar el empeño que han tenido los integrantes del Área de modificar sus sistemas de trabajo y de aprender materias que hasta la fecha, no les eran necesarias para el ejercicio de sus labores, pero que ahora se han convertido en un instrumento indispensable en el ejercicio diario de sus labores, todo ello unido a una muy importante carga de trabajo.

### **Área Agrario Ambiental**

Los asuntos a cargo de esta Área se relacionan con el contenido del Derecho sustantivo Agrario, Ambiental (en sus elementos suelo, flora, fauna, agua, aire) y Cultural –objetos arqueológicos del patrimonio nacional- que afectan bienes e intereses estatales en sus diversos aspectos: propiedad, posesión, contratos administrativos atinentes (concesiones demaniales, pago de servicios ambientales, bioprospección de la biodiversidad, de asignación de tierras agrícolas, colonización, etc), conductas administrativas en general, responsabilidad civil con motivo de acciones u omisiones administrativas, actividad judicial no contenciosa (informaciones posesorias, localización de derechos indivisos que incumben a esa Área). A través de las funciones de la Procuraduría Ambiental se contribuye al cumplimiento del mandato establecido en el artículo 50 de la Constitución, para garantizar una mejor calidad de vida a todos los habitantes y el desarrollo sustentable, en beneficio de las actuales y futuras generaciones.

También interviene en procedimientos administrativos por infracciones a la legislación del medio ambiente, costera y del demanio estatal. En particular, ante el Tribunal Ambiental Administrativo, Tribunal Registral Administrativo, la Contraloría General de la República y el Tribunal Supremo de Elecciones, esto último con motivo de la cancelación de credenciales a funcionarios municipales por actos contrarios a la Ley 6043.

En los asuntos ante el Tribunal Ambiental Administrativo que se someten a nuestro conocimiento como parte interesada, cuando hay fundamento, la Procuraduría Agrario-Ambiental coadyuva en la adopción de la medidas cautelares y definitivas para la tutela del ambiente, incluidas la reparación y compensación del daño, conforme a la Ley Orgánica del Ambiente, artículos 103 y 112.

Ante la Contraloría General de la República, nuestra labor dentro de los procedimientos administrativos disciplinarios en que tenemos injerencia, contra funcionarios municipales, por violación a la Ley 6043 y su Reglamento, se circunscribe a velar la debida aplicación de sus disposiciones, según los precedentes del Tribunal Supremo de Elecciones, resolución No. 1302 de las 14:55 hrs. del 6 de abril de 2006 y Acuerdo adoptado en sesión ordinaria No. 136 del 13 de junio de 2006, artículo 7.

Algunos ámbitos relevantes de actuación de la Procuraduría Agraria y Ambiental son los relativos a los recursos marino costeros del patrimonio nacional o de jurisdicción especial del Estado (zona marítimo terrestre, recursos vivos del mar territorial, la zona económica exclusiva y plataforma continental); patrimonio natural del Estado: bosques y terrenos forestales estatales, áreas silvestres protegidas: parques nacionales –continentales y marinos-, refugios nacionales de vida silvestre, reservas biológicas, humedales –incluidos manglares- reservas forestales, zonas protectoras y monumentos naturales; acciones en salvaguarda del ambiente, etc. Esta enunciación de temas evidencia, por sí sola, la importancia de la labor que se desarrolla y requiere de una especialización de conocimientos, cuyos integrantes han demostrado con tener con creces.

Es meritoria la actuación del Estado, a través de esta Área para que se cancelen o consignen notas de advertencia en los asientos de registro y catastro que afectan ilícitamente el dominio público del patrimonio nacional, y se rechacen las pretensiones de los particulares tendentes al indebido reconocimiento de derechos en perjuicio de esos bienes.

A pesar de ser una de las Áreas más pequeñas de la Procuraduría, tiene a su cargo asuntos de gran envergadura, en su complejidad y cuantía, regulados en un sinnúmero de instrumentos legales, de Derecho nacional e internacional.

Asimismo es de destacar que la casi totalidad de los procesos contenciosos u ordinarios en que participa han concluido con sentencia favorable a los intereses estatales.

En lo judicial, el Área Agrario y Ambiental actúa en la jurisdicción agraria y contencioso administrativa; en esta última sede bajo la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en los procesos pendientes sujetos a dicha legislación, y el nuevo Código Procesal Contencioso Administrativo, ambos con diversos trámites y principios, entre estos, el de la oralidad, a los que también el Área ha debido adaptarse.

La especialidad de la materia ambiental y su carácter transversal exige el constante estudio de aspectos técnicos, metajurídicos, además de los legales, para la adecuada preparación o contestación de demandas, recolección de prueba técnica en otras instancias administrativas, la atención de medidas cautelares, audiencias, recursos, que implican mayor esfuerzo e inversión de tiempo. Para el mejor manejo de estas nociones técnicas, aparte de los conocimientos y experiencia adquiridos, en la medida de lo posible, los profesionales del Área asisten a cursos de capacitación sobre temas puntuales, en su mayoría, fuera del horario de trabajo.

Por la vigencia del principio de inmediatez en los procesos agrarios, los procuradores, procuradoras y asistentes, deben desplazarse a todo el país con el objeto de atender los juicios verbales o audiencias en campo (reconocimientos judiciales, recepción de pruebas, emisión de conclusiones y posibles conciliaciones), así como las inspecciones in situ ordenadas por los Tribunales Contencioso-Administrativos.

En materia de informaciones posesorias, la labor llevada a cabo por el Área Agrario y Ambiental es igualmente importante, en tanto logra hacer frente a un volumen considerable de procesos, en los cuales realiza una tarea de revisión del

cumplimiento de requisitos legales, pero sobre todo verifica que no se estén titulando indebidamente terrenos del Estado. Su participación oportuna en dar respuesta adecuada a las audiencias se ha traducido en el rechazo de solicitudes que pretendían incorporar bienes estatales al dominio privado. Labor similar despliega en los procesos de localización de derechos indivisos que afectan el patrimonio estatal a su cargo.

Mención singular debe hacerse de los procesos de información posesoria sobre inmuebles incluidos dentro de áreas silvestres protegidas, en los que se desarrolla un examen pormenorizado de actas de reconocimiento judicial, pruebas testimoniales y documentos de traspaso, con frecuencia utilizados por los promoventes para justificar el supuesto derecho a titular. En esos procesos, con frecuencia nuestros alegatos combaten la impertinencia e ilicitud de la prueba utilizada por los promoventes para evadir los requisitos legales y apropiarse de terrenos públicos.

Para el logro de sus cometidos en la defensa estatal, el Área Agrario-Ambiental debe gestionar constantemente informes de diferentes instituciones estatales (Instituto Geográfico Nacional, Catastro Nacional, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Acueductos y Alcantarillados, Áreas de Conservación, por mencionar algunas), para fundamentar su posición, demostrar la ilicitud de las actuaciones particulares y lograr el rechazo de la solicitud de titulación irregular.

A lo anterior se agregan los pronunciamientos y contestación de acciones de constitucionalidad que asigna la jerarquía, cursos o charlas de capacitación a funcionarios administrativos, etc. En el año 2011 los procuradores Agrario Ambiental evacuaron 26 pronunciamientos, sea el 8% del total emitido y, asimismo, atendieron 9 acciones de inconstitucionalidad (10% del total), en su mayoría relativas a los bienes demaniales del Estado.

### **Área de Derecho Penal**

La labor del Área Penal está dirigida, fundamentalmente, a la atención de procesos judiciales en que tiene participación la Procuraduría General de la República. El número de juicios atendido por esta Área es de 21,289. Es importante rescatar desde ya, que se cuenta con un total de 12 Procuradores para atenderlos, junto con el personal de apoyo, que es un abogado-asistente y una secretaria (o) compartida entre varios Procuradores (as).

Eso implica una carga significativa de asuntos a atender por Procurador. A lo anterior hay que unir el hecho de que un porcentaje muy alto de estos juicios se tramitan fuera de San José, y muchos de ellos en las zonas más alejadas del centro. Ello implica que deben desplazarse para la atención respectiva a lo largo y ancho del país.

Es por ello que se había tomado la decisión de hacer una distribución de atención de procesos por áreas geográficas. Luego de más de dos años de trabajar con este sistema se ha determinado una mejora en el ejercicio de nuestras funciones, que permite ejercerlas de manera más eficiente, sin desmeritar la calidad. Debemos seguir trabajando para buscar métodos que nos permitan seguir aumentando nuestra eficiencia sin perjudicar la excelencia.

En cuanto a su intervención en procesos judiciales conforme a las competencias que le señalan distintas disposiciones legales, tiene como tema esencia y de carácter fundamental la protección del patrimonio ambiental y los recursos naturales.

Bajo esta premisa, la Procuraduría interviene especialmente en los procesos penales ambientales en protección de los recursos naturales, la zona marítimo terrestre, los recursos forestales, la vida silvestre, etc., cuya condición de bienes de dominio

público hace recaer su protección en el Estado, y por lo tanto, en la Procuraduría General de la República a través del área penal.

Las disposiciones que le otorga competencia en esta materia son las siguientes:

- **Ley Forestal** número 7575 de 13 de febrero de 1996 en su artículo 58, que otorga la acción de representación a la Procuraduría General de la República, para que establezca la acción civil resarcitoria sobre el daño ecológico ocasionado al patrimonio Estado natural de Estado.
- **Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre**, Ley No. 6043 del 03 de marzo de 1977, que establece en su primer numeral que la zona marítimo terrestre constituye parte del patrimonio nacional, pertenece al Estado y es inalienable e imprescriptible, siendo que su artículo 4 el que establece la participación de la participación activa de la Procuraduría al respecto de la materia.
- **Código de Minería**, Ley No. 6797 del 04 de octubre de 1982, cuyo artículo primero expresa que “El Estado tiene el dominio absoluto, inalienable e imprescriptible de todos los recursos minerales que existen en el territorio nacional y en su mar patrimonial, cualquiera que sea el origen, estado físico o naturaleza de las sustancias que contengan.”
- **Ley de Aguas**, Ley No. 276 del 27 agosto de 1942, que según su artículo 1º, enmarca como aguas de dominio público los mares territoriales, los esteros, playas, lagunas, lagos, ríos, arroyos, manantiales, sus afluentes, las corrientes constantes o intermitentes cuyo cauce, en toda su extensión o parte de ella, sirva de límite al territorio nacional, manantiales, subterráneas y las aguas pluviales que discurran por barrancos o ramblas cuyos cauces sean de dominio público, y cuya protección está a cargo de esta Procuraduría Penal.



- **Ley de Protección a Tortugas Marinas**, Ley No. 8325 del 04 de noviembre de 2002. La presente ley, sin necesidad de mayor explicación, tiene como objetivo la protección de las tortugas marinas, en cumplimiento de acuerdos internacionales suscritos por nuestro país para su preservación.
- **Ley de Patrimonio Histórico y Arquitectónico**, Ley No. 7555 del 04 de octubre de 1995, cuyo objetivo es la conservación, la protección y la preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica. Dicho patrimonio comprende inmuebles de propiedad pública o privada con significación cultural o histórica, declarado así por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes de conformidad con la presente ley, requisito este último sin el cual no se puede brindar protección jurídica a dichos bienes. En esta materia, esta Representación tiene como fin principal el cobro de daños causados a la estructura del patrimonio, puesto la recuperación del bien a su estado original es imposible.
- Finalmente, el Código Penal, Ley N° 4573 del 04 de mayo de 1970, en tipos penales muy específicos, ya sea los contenidos en el artículo 16 del Código Procesal Penal como en otros tales como el numeral 227 (Usurpación de Bienes de Dominio Público).

Es importante recordar, que en consecución de sus fines, la Procuraduría Penal está facultada para intervenir y propiciar soluciones alternativas, conforme lo permite la legislación procesal penal. Entre dichas medidas están el proceso de suspensión a prueba, la reparación integral del daño y la conciliación, figuras descritas en los artículos 25, 30 y 36 respectivamente del Código Procesal Penal.

Debe rescatarse el esfuerzo sostenido que vienen haciendo los integrantes del Área Penal junto con la Jerarquía de uniformar los criterios que se mantienen en la aplicación de medidas alternas. Esa estrategia ha permitido fortalecer y endurecer los términos en que en que los particulares pueden acceder a ese tipo de medidas, siendo especialmente importante en los tipos de delitos antes indicados.

Así se ha desarrollado una estrategia de conformidad con la cual en los supuestos en que lo que se investiga es un delito que tiene relación con las materias antes indicadas, el objetivo principal que se busca en una medida alterna es obtener una reparación ambiental en el mismo sitio en que se produjo el daño que se imputa. Así por ejemplo, si se el delito es por tala de árboles se buscará la siembra de árboles en el mismo sitio. Eso sí, la cantidad a reponer siempre es mayor a la cantidad cortada. Si la reparación no se puede hacer en el sitio, bien porque no es técnicamente recomendable (en ocasiones lo que se recomienda es dejar regenerar naturalmente) o porque sea en la práctica imposible (por ej. en la extracción de huevos de tortuga), se busca otro tipo de reparación ambiental en otro sitio cercano a la zona en que se produjo el daño. Debe rescatarse que para la toma de decisión de la medida ambiental adecuada se cuenta en muchas ocasiones con la asesoría técnica de los funcionarios del MINAET.

Además, para garantizar de manera todavía más adecuada la reparación ambiental se utiliza la figura de la suspensión del proceso a prueba, de forma tal que las medidas puedan prologarse en el tiempo (hasta 5 años). Así, a manera de ejemplo, en muchos casos el imputado no sólo debe sembrar árboles, sino darles mantenimiento por un determinado plazo.

Así, la preferencia siempre va a ser buscar que el imputado repare el daño causado al ambiente y no una compensación económica. En algunas ocasiones también puede

ser una combinación entre reparación en el lugar u otro sitio más una compensación económica.

Además, se ha trabajado de manera fuerte y consistente en desarrollar dentro de las negociaciones de las medidas alternas, el concepto del daño social. Esto no sólo relacionado con los delitos antes citados, sino también con otros que también le corresponde atender al Área Penal, por ejemplo, en los delitos que tienen que ver con materia tributaria.

La consideración de la cual se ha partido es que cuando se comete un delito ambiental, o bien tributario, para citar sólo algunos ejemplos, no sólo se produce un daño al ambiente o a la hacienda pública, sino también a la sociedad en general, de forma tal que la reparación debe contemplar ese aspecto también.

Así solo en el año 2011 el número de casos en se aplicó la figura de la compensación por daño social llegó a 70. La compensación por daño social abarca no sólo aspectos patrimoniales sino también tiene consecuencias comunales, tales como la reparación de las instalaciones de los CEN-CINAI de los lugares donde se produjo el hecho dañoso y prontamente, y se irán incorporando otros sitios como las reparaciones a las instalaciones de la Delegaciones de la Fuerza Pública en todo el territorio nacional.

Consideramos que este esfuerzo es valioso e importante para la sociedad costarricense y dimensiona de manera adecuada la utilización de medidas alternas de solución de conflictos.

También debe señalarse que se cuenta con una coordinación estrecha con el Ministerio de Hacienda en tratándose de aquellas medidas referidas a materia tributaria, de forma que el Estado siempre reciba la totalidad de las sumas

adeudadas, y como estrategia propia de la Procuraría se cubra también económicamente el daño producido a la sociedad, o sea el daño social.

De otra parte, con el fin de fortalecer y facilitar la cooperación internacional de los órganos administradores de justicia en la región centroamericana, se creó el "Tratado de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales entre las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá", Ley N° 7696 de 03 de octubre de 1997, estableciéndose como Autoridad Central de la República de Costa Rica, a la Procuraduría General de la República, con capacidad administrativa suficiente para tramitar las solicitudes de asistencia provenientes de los estados miembros.

La Procuraduría General de la República tramita no solo las asistencias judiciales pasivas que le requieren los Estados centroamericanos, sino también gestiona las asistencias judiciales activas que son requeridas por la Fiscalía General de la República, con el fin de colaborar en las investigaciones penales que se tramitan en todo el país.

Debe rescatarse que este tipo de solicitudes son importantes para los Órganos a los que les corresponde realizar las investigaciones de los delitos y que son de utilización bastante frecuente. Así, sólo en el año 2011 se remitieron 28 asistencias judiciales, 6 activas y 22 pasivas. Así también, se redireccionaron 6 asistencias judiciales que no correspondía a la PGR, ya que no ostentaba la condición de Autoridad Central. Las asistencias de cita fueron enviadas a los correspondientes despachos encargados de su atención.

Finalmente, debe agregarse que aparte de esta convención, en el año 2011 se aprobó legislativamente la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en

Materia Penal, Ley N° 9006 del 31 de octubre 2011, que no hace sino respaldar la ya existente entre las naciones centroamericanas.

También el Area Penal tiene participación en materia de extradición, ya que por decisiones jurisprudenciales o bien, por decisión de algunos tratados bilaterales de extradición, correspondiéndole atender los intereses de los Estados requirentes en lo que respecta a las solicitudes de extradiciones pasivas, ello por cuanto en su papel de representante estatal, le atañe de alguna manera la atención de un derivado de las relaciones internacionales, tarea constitucional asignada conjuntamente al Presidente de la República y al respectivo Ministro de Gobierno, conforme lo dispone el inciso 12) del artículo 140 de la Constitución Política.

En cuanto a la labor consultiva, como ocurre con las restantes áreas, la Procuraduría Penal tiene también a su cargo labor consultiva de gran relevancia, como lo son la emisión de opiniones jurídicas sobre variados temas relacionados con la materia penal (por ejemplo, proyectos de ley provenientes de la Asamblea Legislativa) y la respuesta formal a la Sala Constitucional ante consultas judiciales y acciones de inconstitucionalidad.

Existen otras intervenciones de la Procuraduría Penal. Así en el año 2011, si bien no se asumió directamente la respuesta a denuncias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana, es lo cierto que se fungió como asesor y consultor del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en las siguientes causas:

1. Denuncia del señor Víctor Manuel Vargas Meneses.
2. Denuncia de la Sociedad Periodística Extra Limitada contra Costa Rica ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Ambas denuncias se hallan en curso de instrucción ante la Comisión Interamericana.

**Área de Ética Pública**

Las acciones desarrolladas por el Área de Ética Pública se concentraron en la tramitación de denuncias, atención de procesos penales de especial relevancia relacionados con la labor a su cargo, tramitación de solicitudes de asistencia en materia penal y capacitación en temas como ética, transparencia y probidad en la función pública, tomando como marco de acción la Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

En lo relativo a la atención de denuncias, se presenta un incremento importante en la cantidad de casos que ingresaron, pues en el 2010 se tramitaron 116 denuncias mientras que en el 2011, la cifra subió a 140 expedientes, según el siguiente detalle:

**Tabla N° 6**  
**Detalle de las denuncias que ingresaron**  
**Durante al año 2011**

<b>Detalle de las denuncias</b>	<b>Número de denuncias</b>
Archivadas	76
Desestimadas	11
Informe con recomendación	17
Remitida a Autoridad Competente	2
Resolución con recomendación	6
Investigación Preliminar	28
<b>Total</b>	<b>140</b>

Para comprender mejor la tabla, es necesario indicar que las denuncias son "Archivadas" cuando no cumplen con las hipótesis contenidas en el artículo 17 del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Decreto número 32333, o bien, cuando por motivos ajenos al actuar de la Procuraduría de la Ética no se logró continuar con la investigación, sin que ello impida reiniciarla en otro momento.

En las categorizadas como "Remitidas autoridad competente" se agrupan las gestiones sobre las cuales se realizó una investigación preliminar, sin embargo se remitieron a otra institución que será la Autoridad competente para el respectivo trámite.

Las denominadas como "Informe con Recomendación" corresponden al trámite de una investigación donde se detectaron aparentes conductas contrarias a la ética y transparencia, las que son comunicadas a las instancias correspondientes a efecto de que realicen los procedimientos previstos en procura de responsabilizar a sus autores.

Entre las denuncias "desestimadas" se agrupan aquellas investigaciones donde no se logró determinar actuaciones corruptas, carentes de ética o transparencia relacionadas con los hechos investigados.

Aunado a ello, conviene anotar que en el trámite de estas denuncias se emitió un total de 9 "Acciones de Recomendación", que constituyen lineamientos dirigidos a la Administración Activa para que implemente de mejor manera mecanismos, procesos o el control interno.

Además, esta Procuraduría prevé la atención al usuario -sea que visite o llame a nuestras oficinas-, con el fin de solventar interrogantes o dudas en materia de nuestra competencia y, de ser el caso, guiar al usuario para que presente la denuncia respectiva. Sobre el particular, durante el año 2011 se atendió un total de 76 consultas personales y 135 consultas telefónicas.

Sumado a ello, con ocasión del nacimiento de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública, esta Procuraduría interviene en algunos de los procesos penales relativos a delitos contra los deberes de la función pública. Así, en cuanto a los asuntos judiciales, el año pasado se recibió un total de 1104 notificaciones relativas a asuntos nuevos y se presentó un total de 4 denuncias ante el Ministerio Público.

Igualmente, con el objetivo de cumplir con el encargo legal en cuanto al tema de prevención de la corrupción, se definió un ciclo de charlas llamadas: *"Ética y Probidad en el ejercicio de la Función Pública"* y los *"Delitos por los que la Procuraduría de la Ética Pública puede acusar"*. El detalle de estas charlas brindadas durante el año 2011 se muestra en el apartado de capacitación junto con los demás eventos de capacitación realizados por las diferentes áreas que conforman la Institución.

Por otra parte, conviene traer a colación que, por Decretos Ejecutivos número 32090 del 9 de noviembre del 2004 y número 33681 del 6 de marzo del 2007, se designó a la Procuraduría de la Ética Pública como la Autoridad Central para canalizar la asistencia mutua y la cooperación técnica previstas en el marco de la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, respectivamente. Ello nos obligó a gestionar durante el año 2011 una solicitud de asistencia en materia penal procedente de El Salvador, atender un total de 2 ampliaciones de solicitudes de este tipo provenientes de El Salvador y Finlandia, así como dar respuesta a solicitudes de asistencia -remitiendo el elemento probatorio requerido- de las Autoridades Centrales de los países de Argentina y Finlandia.



Además, la Procuraduría de la Ética Pública es la encargada de representar al país en distintos foros internacionales, donde se analizan y se emiten directrices sobre posibles políticas públicas para fortalecer la lucha contra la corrupción desde y hacia la función pública. Con ese fin se participó en los siguientes eventos:

-Decimoctava Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, realizada en Washington, D.C.; USA. Allí se acordó publicar en la página en Internet del Mecanismo, el proyecto del Primer Informe de Progreso en la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, elaborada por la Secretaría Técnica con base en las decisiones adoptadas en la pasada reunión del Comité. Además, se aprobó por consenso la consideración de la propuesta de Metodología para la realización de las visitas in situ.

-Segunda Reunión de IberRed con las Autoridades Centrales Iberoamericana de la Convención de Palermo, realizada en Colombia. El evento permitió crear un espacio internacional, como lo es la IberRed, para buscar soluciones conjuntas que fortalezcan la eficaz cooperación penal internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional.

-Segunda Sesión del Grupo de Examen de la aplicación de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, realizada en Austria. En dicho evento, el programa provisional del período de sesiones se elaboró con arreglo a lo dispuesto en la resolución 3/1, titulada "Mecanismo de examen", aprobada por la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su tercer período de sesiones, celebrado en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2009. De conformidad con los párrafos 14 y 19 de los términos de referencia del Mecanismo de examen, se realizó el sorteo para determinar qué Estados partes participarán en el

proceso de examen, en el cual, Costa Rica junto con Malawi resultaron seleccionados como países examinadores de Cabo Verde.

-Taller de Capacitación para los Expertos en el tema de Lucha contra la Corrupción, realizado en Panamá. El tema central de la actividad fue la presentación y el uso de la lista de auto-evaluación (Omnibus). Se realizaron simulaciones de examen de la aplicación en grupos de trabajo, con el fin de que los participantes pudieran familiarizarse con dicha herramienta.

-Decimonovena Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, realizado Washington, D.C.; USA. En esta reunión se informó que los 29 Estados Parte expresaron formalmente, a través de sus Misiones Permanentes ante la OEA, su anuencia para que se les realice su respectiva visita in situ en el marco de la Cuarta Ronda de Análisis. Además, la delegación de Costa Rica realizó una presentación sobre el daño social que generan los actos de corrupción y su reconocimiento por tribunales en dicho Estado, la que tuvo buena acogida por los demás Estados.

-Lucha contra la Corrupción y Cooperación Jurídica Internacional, realizada en España. El objetivo fue analizar la situación actual de la corrupción y reforzar la cooperación jurídica internacional en la lucha para erradicarla, en el marco de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB). Se realizaron jornadas, donde el Procurador Director de la Ética Pública expuso sobre la novedosa indemnización por daño social en delitos de corrupción que impulsó la Procuraduría General de Costa Rica y que ha sido recogida en las sentencias condenatorias de dos ex presidentes de la República.

-Cuarto Período de Sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, realizada en Marruecos. La Misión

Permanente de Costa Rica ante los Organismos Internacionales en Viena ha mostrado un claro interés por promover la tesis de esta Procuraduría en materia de daño social derivado de actos de corrupción. Este interés llevó a la Misión Permanente a trabajar en la apertura de un espacio favorable para tal difusión ante altos personeros de la ONUDD y representantes del Banco Mundial. La intención es hacer una propuesta concreta sobre el tema, cuyo reconocimiento internacional contribuya a consolidar nuestros esfuerzos locales.

En este sentido se le extendió una invitación al Ministro de Justicia y Paz, señor Hernando Paris Rodríguez, para que hiciera una presentación formal de la propuesta costarricense, la que fue expuesta por el Procurador de la Ética Pública Ronald Víquez Solís. Esta actividad, reunió a un número importante de ministros y expertos internacionales que discutieron sobre el flagelo de la corrupción y de qué forma puede intensificarse la asistencia técnica. La propuesta del Gobierno de Costa Rica titulada: "Corrupción y Daño Social" hizo una presentación del problema y sus repercusiones, una exposición del fundamento jurídico, el análisis del caso de Costa Rica, sobre el deber de reparar, ejemplos y consecuencias de la aplicación del principio y una propuesta de acción.

Siguiendo siempre en materia de eventos relacionados con ética, transparencia y lucha contra la corrupción, es importante destacar de manera especial, la realización del Segundo Foro de América Central y República Dominicana por la Transparencia, que se efectuó en Costa Rica del 1 al 3 de noviembre del 2011.

En ésta actividad participaron representantes de los Gobiernos Centroamericanos y de la República Dominicana, así como del sector privado y la sociedad civil, con el objetivo de coordinar medidas orientadas a erradicar la corrupción, intercambiar experiencias y discutir aspectos relevantes en temas tales como corrupción e inseguridad; transparencia judicial; corrupción en las fuerzas de seguridad y el

crimen organizado; financiamiento de la política; implementación de las convenciones internacionales anticorrupción; protección a denunciantes; y el rol del sector privado y los medios de comunicación en la lucha contra la corrupción.

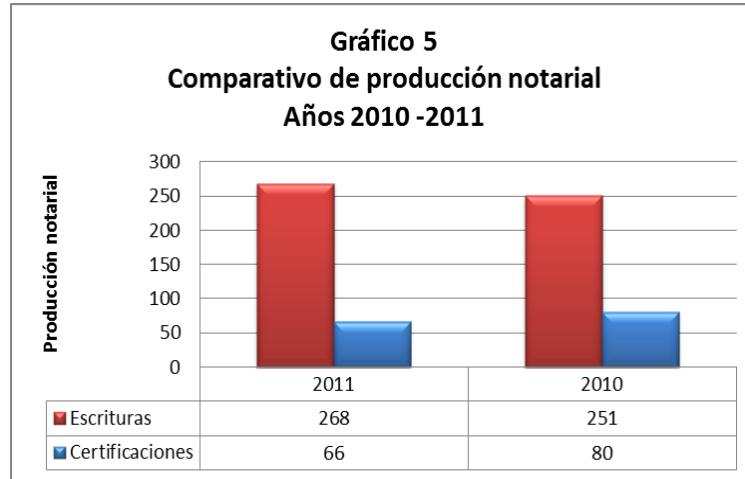
Precisamente, una de las conferencias magistrales del Foro, se denominó “Cumplimiento de Compromisos Internacionales Anticorrupción en Centroamérica” y entre sus exponentes estuvieron el Sr. Marcos Rodríguez, Subsecretario de Transparencia y Anticorrupción de El Salvador y el Sr. Gilberth Calderón, Director de la Procuraduría de la Ética Pública de Costa Rica, ambos representantes titulares de sus respectivos países ante el Comité de Expertos del MESICIC.

Asimismo, la Procuradora Tatiana Gutiérrez, de la Procuraduría de la Ética Pública de Costa Rica, participó en la mesa de trabajo sobre los “Mecanismos de denuncia ciudadana y protección a víctimas, denunciantes y testigos de corrupción”, en donde compartió la experiencia costarricense al respecto y destacó la utilidad de las recomendaciones del MESICIC en la materia, así como el proyecto de *“Ley Modelo para Facilitar e Incentivar la denuncia de actos de corrupción y proteger a sus denunciantes y testigos”* disponible en el Portal Anticorrupción de las Américas.

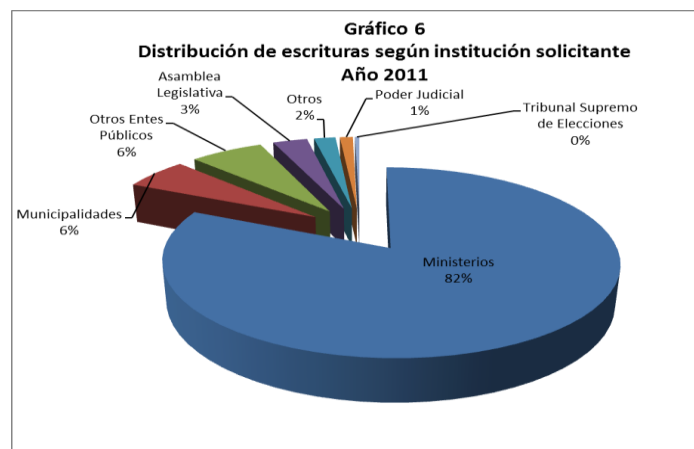
### **Notaría del Estado**

Ésta área es la encargada de representar al Estado en los actos y contratos que deban formalizarse por medio de escritura pública.

Durante el año 2011, se tramitaron 268 escrituras públicas y se emitieron 66 certificaciones, para un total de 334 actos notariales, producción en general similar a la del año anterior, tal como se reflejan en el siguiente gráfico:



En lo que respecta a la tramitación de escrituras públicas, los distintos ministerios del Poder Ejecutivo solicitaron 219, las municipalidades 15, otros entes públicos 17, la Asamblea Legislativa 8, el Poder Judicial 3, el Tribunal Supremo de Elecciones 1 y otros, como Banco Popular y Promotora de Comercio Exterior, 5. En términos porcentuales, la solicitud de escrituras públicas se registró de la siguiente manera:



Como derivación de la función notarial, el Área de Desarrollo Institucional en coordinación con la Tesorería Nacional administra la cuenta destinada al pago de expropiaciones, la cual reporta para el año 2011 la suma de ¢6.243.3 millones pagados por concepto de adquisición de inmuebles formalizados en escritura pública en la Notaría del Estado.

Esta labor de la Procuraduría implica un importante ahorro de recursos económicos para la Administración Pública, pues las Notarias del Estado reciben sueldo y no honorarios, así con independencia del monto de las escrituras que se realicen el costo para el Estado siempre es el mismo

### **Información Jurídica en SINALEVI**

Además de las competencias señaladas en los párrafos anteriores, la Procuraduría General de la República brinda servicios de información, que son fundamentales para la Administración Pública y el público en general.

Desde su creación e inauguración en el año 2001, el Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ) fue concebido como un sitio de consulta normativa y jurisprudencial que estaría constituida básicamente por el Sistema Nacional de Legislación Vigente (Sinalevi), el Centro Electrónico de Información Jurisprudencial (CEIJ) y la Revista de Jurisprudencia de la Sala Constitucional, sin perjuicio de la posterior integración de otros sistemas de consulta de diferentes ministerios, entidades públicas u otros Poderes de la República, tales como el Ministerio de Hacienda, la Contraloría General de la República o el Tribunal Supremo de Elecciones.

Para garantizar el funcionamiento del SCIJ y evitar la duplicación de esfuerzos, se elaboró el Convenio Interinstitucional entre la Procuraduría General de la República y el Poder Judicial para la Sostenibilidad del Sistema Costarricense de Información Jurídica -S.C.I.J.- (No.59-CG-01 de 27 de julio de 2001), donde se explica que el Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ), forma parte del proyecto de Informática Jurídica del Programa de Modernización de la Administración de Justicia, desarrollado a través del contrato de préstamo 859/OC-CR entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el gobierno de la República de Costa Rica. Actualmente, en el caso de la Procuraduría General de República se financia con recursos propios. El SCIJ comprende y enlaza las bases de datos del Centro Electrónico de Información Jurisprudencial (CEIJ), llamado antiguamente Digesto y de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, ambas del Poder Judicial, así como del Sistema Nacional de Legislación Vigente (SINALEVI) de la Procuraduría General de la República y del Digesto Tributario del Ministerio de Hacienda, institución que se incorporó posteriormente. El SCIJ incluye la legislación (leyes, decretos ejecutivos, y demás normativa de aplicación general), que es clasificada y administrada por el SINALEVI, al igual que los dictámenes, pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, así como los informes que se presentan ante la Sala Constitucional; la jurisprudencia de las diferentes Salas de la Corte Suprema de Justicia y de algunos Tribunales, sistematizada por el CEIJ y por la Revista de Jurisprudencia de la Sala Constitucional.

La forma como se ha estructurado el SCIJ es el siguiente:

**El Sistema Nacional de Legislación Vigente (SINALEVI)** de la Procuraduría General de la República, que almacena la totalidad de la normativa nacional: Constitución Política, leyes, tratados, reglamentos, decretos y demás normas de aplicación general. Además, incluye los dictámenes y pronunciamientos de la Procuraduría General de la República y un índice referencial de asuntos

constitucionales. Toda la información puede ser accedida en la siguiente dirección electrónica: [www.pgr.go.cr/scij](http://www.pgr.go.cr/scij)

**El Centro Electrónico de Información Jurisprudencial (CEIJ), antiguo Digesto de Jurisprudencia)** del Poder Judicial, que sistematiza la jurisprudencia de las Salas Primera, Segunda y Tercera de la Corte, y de los Tribunales de Justicia; y,

**El Centro de Información de la Sala Constitucional (CISC):** el cual sistematiza la totalidad de las sentencias constitucionales dictadas por dicha Sala desde su creación en 1989 y hasta la fecha.

Durante el año 2011 el SCIJ registró la suma de 18,926,674 consultas vía Internet y 280,528 vía Intranet, para un total de 19,207,202 consultas.

Este elevado número de consultas evidencia la importancia que presenta el sitio en el quehacer diario de los operadores jurídicos. Para mejorar la administración del Sistema se viene haciendo un esfuerzo importante para mantener un adecuado ancho de banda que facilite el acceso vía internet.

Es importante resaltar que por este medio la PGR cumple no sólo con una misión importante dentro de nuestro Estado de Derecho otorgando certeza sobre el contenido de las normas, sino también permite hacer efectivo el principio de transparencia, ya que cualquier ciudadano, utilizando la herramienta de internet, puede conocer todos los criterios que se emiten. Asimismo, facilita la labor de la Administración en la búsqueda de información, con lo que colabora con la eficiencia de ésta.

Otro servicio de Información Jurídica que brinda el SINALEVI consiste en publicar una vez al mes los resúmenes de dictámenes y opiniones jurídicas, mediante un "Boletín Informativo" que viene inserto en el diario oficial La Gaceta.



### **Apoyo a la Gestión de la Administración**

Además de los aspectos señalados debe tomarse en cuenta otros mecanismos concebidos y desarrollados por la Procuraduría que contribuyen a la gestión de los distintos operadores jurídicos:

#### **Revista Electrónica**

Durante el año 2011 se realizaron cuatro entregas de la revista electrónica, cuya publicación es trimestral. Con esta revista los operadores jurídicos y la ciudadanía en general tienen a su disposición una herramienta digital de consulta en materia jurídica, que recopila los dictámenes y pronunciamientos más recientes y/o que sean más consultados; leyes de reciente publicación y comentarios jurídicos de nuestros funcionarios especializados.

Esta revista se distribuye por internet y su afiliación es gratuita.

#### **Resumen Gacetario**

A lo largo de todo el año 2011, se mantuvo la emisión diaria del Resumen Gacetario, el cual se distribuye a cientos de funcionarios públicos en distintas instituciones y órganos colegiados e incluso está disponible en la web institucional a través del sitio [www.pgr.go.cr](http://www.pgr.go.cr) Entre las instituciones que lo reciben están los ministerios de Hacienda, Justicia, Vivienda, Cultura, MIDEPLAN, MOPT, MINAET, MAG y MEIC. También se distribuye en la Asamblea Legislativa, Registro Nacional, Defensoría de los Habitantes, Ministerio Público, Colegio de Abogados, INCOFER, INFOCOOP, ICT, INS y Aduanas. El documento se distribuye además en la Municipalidad de

Goicoechea, ICE, Tribunal Supremo de Elecciones, Ministerio de la Presidencia, Casa Presidencial, magistrados, jueces y otros departamentos del Poder Judicial.

### Integración en Órganos Colegiados

Por disposición de ley, la Procuraduría General de la República está representada en diversos órganos colegiados. En ese sentido, la Institución mantuvo presencia durante el 2011 en: la Junta Nacional de Pensiones, la Junta Administrativa del Registro Nacional, la Junta Directiva del FONABE, el Consejo Directivo del Sistema de Radio y Televisión Cultural, la Junta Directiva de Trasplantes de Órganos y Materiales Anatómicos y Humanos y la Junta Directiva de Patrimonio Histórico–Arquitectónico de Costa Rica.

Asimismo la Institución designa personal para que participe en la negociación de convenciones colectivas en el Sector Público.

### Capacitación

#### Capacitación Interna

Con el fin de profesionalizar al recurso humano existente, el tema de capacitación tuvo una importante prioridad durante todo el año 2011. Funcionarios de las distintas Áreas y especialidades reforzaron y profundizaron sus conocimientos y adquirieron herramientas que les permitirán un mejor cumplimiento de sus labores a lo interno de la Institución.

Con ese objetivo, en el 2011 se capacitaron 37 funcionarios en diversos cursos de especialización técnica, como se indica en la siguiente tabla:

**Tabla N° 7**  
**Capacitación interna**  
**2011**

Fecha	Evento	Impartido por	Funcionarios capacitados
09,11,16, 18, 23 y 25 de mayo	Régimen de Contratación Administrativa: Enfoque General	Colegio de Abogados de Costa Rica	Irina Delgado Saborío José Fabio Fallas
05 al 29 de julio	Proceso Penal: Instauración de recursos de apelación contra la sentencia de juicio y otras reformas conexas	FUNDEVI	Arturo Cruz Volio
18 al 22 y del 25 al 27 de julio	Curso de Derecho Urbanístico a través de Videoconferencia desde España	Colegio de Abogados de Costa Rica	Gloria Solano Martínez
17, 18 24, 25 de agosto	Contratos Administrativos Especiales	ARISOL	Yansi Arias Valverde Jorge Camacho Alvarado Yorleny Elizondo Leiva
22 y 29 de julio 05 y 12 de agosto	Taller sobre Demanda, contestación y proceso de admisibilidad en materia contencioso administrativa	Colegio de Abogados de Costa Rica	Marianela Barrantes Zamora Kattia Vega Sancho

Fecha	Evento	Impartido por	Funcionarios capacitados
06, 07 13 y 14 de setiembre	Contratación Directa	ARISOL	Jorge Camacho Alvarado Miguel Torres Mora Karina Vargas López Anayancy Arguedas Barrantes Yansi Arias Valverde
12,14, 19 y 21 de setiembre	Viáticos para funcionarios públicos	Grupo Actualización Profesional S.A.	Yorleny Elizondo Leiva Maureen Sanabria Marín
29 y 30 de setiembre	Primeras Jornadas Tributarias Costarricenses	Instituto Costarricense de Estudios Fiscales	Maureen Vega Sánchez Rocío Solano Raabe
03 y 04 de octubre	Comunicación efectiva y servicio al cliente	Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública	Emilia Segura Navarro
1, 2, 3, 4, 7 y 08 de noviembre	Trabajando con Datos en ASP.Net	CTE GLOBAL S.A.	Minor Gómez Matamoros
26, 27 y 28 de octubre	VII Congreso Latinoamericano de Derecho Forestal-Ambiental	Asociación Costarricense Interdisciplinaria de Derechos Forestal	Federico Quesada Soto Cristina Castro Mora
08 de noviembre al 06 de diciembre	Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito	Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública	Andrés Alfaro Ramírez

Fecha	Evento	Impartido por	Funcionarios capacitados
26 y 27 de setiembre 03 y 04 de octubre	Procedimientos Disciplinarios en Contratación Administrativa	ARISOL	Yansi Arias Valverde
10 de octubre	El Salario y otras formas de remuneración	Cámara de Industrias de Costa Rica	Sonia Pérez Hernández
14,21 y 28 de octubre	Evaluación de Puestos por Competencias	CICAP UCR	Félix Ortega Espinoza
28, 29 y 30 de noviembre	II Congreso Latinoamericano Jurídico sobre derechos reproductivos	Colegio de Abogados e Instituto de Derechos Humanos	Grettel Rodríguez Hernández Jorge Oviedo Álvarez Silvia Patiño Cruz Amanda Grosser Jiménez Ana G. Richmond Solís
07, 08, 16 y 21 de noviembre	Fundamentos de Derecho Administrativo para auditores y demás servidores no abogados	ARISOL	Alexander Martínez Quesada Yorleny Elizondo Leiva
21, 23, 28 y 30 de noviembre	Responsabilidad del Servidor en la Contratación Administrativa	ARISOL	Ana P. Arias Mora Jorge O. Camacho Alvarado
15 octubre	Leyes, Investigación y Ética		Natalia Camacho Arguello Luis D. González Murillo

Capacitación Externa

Para la Procuraduría General de la República la capacitación de los funcionarios públicos también reviste vital importancia, ante la necesidad de actualizar conceptos y conocimientos básicos en distintas áreas, para maximizar los esfuerzos por generar un trabajo eficiente y responsable, pero sobre todo apegado a la legalidad.

Es por ello que durante el 2011 se realizaron varias actividades de capacitación fuera de la Institución, dirigida a diferentes públicos y con funcionarios de diversas jerarquías dentro de la Administración. Entre las instituciones capacitadas están Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, MINAET, MICIT, Ministerio de Justicia y Paz, Ministerio de la Vivienda, Tribunal Supremo de Elecciones, CCSS, Poder Judicial y Municipalidad de Limón.



El Procurador Penal, Federico Quesada participó en una capacitación sobre temas ambientales junto con otras instituciones y representantes de la sociedad civil.

**Municipalidad de Limón**

En la siguiente tabla se detalla el tema abordado, cantidad de participantes, institución involucrada y responsable de impartir la capacitación.

**Tabla N° 8**  
**Capacitación impartida a funcionarios públicos**  
**2011**

Fecha	Temática	Asistentes	Institución involucrada	Procurador ó Área
I semestre	Conducta administrativa	40	MEP	Laura Araya
I semestre	Conducta administrativa	40	MEP	Laura Araya
I semestre	Conducta administrativa	20	Ministerio de Trabajo	Laura Araya
I semestre	Función de la Procuraduría en materia ambiental	45	MINAET Municipalidad de Limón Sociedad civil	Federico Quesada
I semestre	Delitos en conservación de vida silvestre	100	MINAET Poder Judicial	Federico Quesada
II semestre	Procedimiento administrativo ordinario y 173 de LGAP	35	MEP	Guillermo Bonilla
II semestre	Procedimiento administrativo, procedimiento anulatorio, prescripción y caducidad	20	CCSS	Guillermo Bonilla
II semestre	Derecho Administrativo	50	MICIT	Laura Araya

Fecha	Temática	Asistentes	Institución involucrada	Procurador ó Área
II semestre	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública. Delitos penales seguidos y por los que puede acusar la PEP	50	Poder Judicial	Ética Pública
II semestre	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública y los delitos penales seguidos por la PEP	62	Tribunal Supremo de Elecciones	Ética Pública
II semestre	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública y delitos penales seguidos por la PEP	35	Dirección General de Adaptación Social	Ética Pública
II semestre	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública y delitos penales seguidos por la PEP	60	Municipalidad de Santo Domingo	Ética Pública
II semestre	Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública	58	MIVAH	Ética Pública
II semestre	Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública	50	Poder Judicial- Control Interno	Ética Pública
<b>Total de funcionarios</b>		<b>665</b>		

### **Infraestructura tecnológica**

En el área de Informática y Tecnologías de Información, las acciones se enfocaron en la adquisición de moderno equipo de cómputo, impresoras y licencias para software,



con el objetivo de dotar al personal de herramientas de trabajo más útiles y eficientes, que le permitan lograr un mejor desempeño laboral.

Asimismo, se adquirieron equipos con mayor capacidad de almacenamiento, procesamiento, velocidad y seguridad, a fin de lograr una comunicación más efectiva entre los diferentes edificios que conforman la Institución.

El detalle del equipo adquirido se especifica a continuación:

**Tabla N° 9**  
**Adquisición de Infraestructura Tecnológica**  
**2011**

Cantidad de equipo	Descripción
1	Servidor de Red, DELL, Modelo Poweredge R715
16	Microcomputadoras portátiles Marca DELL modelo M4600
18	Microcomputadoras portátiles Marca HP modelo Z400
50	Impresoras de inyección de tinta Epson Modelo T40W
1	Impresora Lasser Kyocera Modelo FS-3920 DN
2	Renovaciones de licencia para módulos de control de contenido
2	Licencias para software RAD CONTROL para ASP.NET
3	Scanner Marca Kodak , modelo i1420
1	Centro de Datos
1	Red de transmisión de datos categoría 6 para el edificio SINALEVI
1	Red de transmisión de datos con dispositivos de comunicación y enlace inalámbrico para comunicar el Edificio Principal con los edificios de Penal, SINALEVI y Anexo
1	Ampliación del Sistema de Video Vigilancia, 11 cámaras IP fijas

Se debe destacar la construcción del centro de datos que constituye un importante proyecto con estructura física y logística de alta complejidad. Dicho proyecto obedece a una serie de acciones para el mejoramiento continuo de la Procuraduría General de la República, que se desprenden del marco filosófico que, como prioridad estratégica, mantiene “el mejoramiento organizacional y estructural para el cumplimiento de nuestras competencias”. Un medio para lograrlo es el fortalecimiento de las TIC’s en la atención de nuestras competencias, que a la vez nos permite cumplir a cabalidad con las normas de control de la Contraloría referidas a esas tecnologías. Para ese efecto, el espacio se organizó según la función: monitoreo de los diferentes servicios que Tecnologías de Información ofrece (internet, correo electrónico, sistemas de información, telefonía, antivirus, etc), sistema de respaldo ante caídas eléctricas de toda la institución(UPS) y espacio para diferentes servidores y equipos de comunicación. La construcción del centro de datos, que estuvo a cargo de la compañía Electrotécnica S.A. , refuerza la seguridad de los equipos de comunicación, ya que además de estar en un ambiente controlado existen cámaras de vigilancia, sistema de incendios y ordenamiento de cableado. La inversión superó los 60 millones de colones.

Además, se aumentó el ancho de banda de Internet, mejorando la velocidad de carga y descarga de datos y por ende, las capacidades de procesamiento de datos, lo cual disminuye los tiempos de respuesta y acceso asociado a las consultas que procesan los Sistemas de Información Institucionales, tanto a nivel interno como externo.

**Otras Acciones**

Cumplimiento de metas de gestión incluidas en la Ley de Presupuesto Nacional del 2011

Es importante comentar que, como en cada año, las respectivas leyes de presupuesto incluyeron una serie de metas institucionales de gestión. Dichas metas fueron cumplidas satisfactoriamente, lo que nos permite afirmar que la Procuraduría es un centro de gestión efectivo. En la tabla siguiente se muestran los datos referidos al cumplimiento de dichos indicadores:

**Tabla N° 9**  
**Niveles cumplimiento de los indicadores de gestión**  
**2011**

Descripción del Indicador	Meta Programada	Meta Alcanzada	Resultado	Fuente de Datos
Depuración de los registros del sistema litigioso	10%	13.7%	137%	Sistema litigioso
Porcentaje de ejecución presupuestaria	90%	92.1%	102%	Dirección de Desarrollo Institucional
Ministerios capacitados en materia ética y jurídica	10%	33.0%	330%	Dirección de Desarrollo Institucional
Atención de la totalidad de los procesos judiciales en los que se solicite la representación del Estado	100%	100.0%	100%	Sistema litigioso
Disminución del inventario de consultas pendientes con antigüedad igual o mayor a 36 meses	40%	80.0%	200%	Sistema integrado de gestión

Atención de la totalidad de requerimientos de la Sala Constitucional	100%	100.0%	100%	Sistema litigioso
Atención de la demanda total de los actos notariales, en apoyo al programa de construcción de obra pública y expropiaciones que impulsa el Gobierno de la República.	100%	100.0%	100%	Sistema integrado de gestión
Mejoramiento de la capacidad de acceso por Internet a los sistemas de información	88%	100.0%	114%	Dirección de Informática

### Estación Modelo a Nivel Mundial

La Procuraduría General de la República (PGR) recibió, a finales del mes de noviembre del 2011, el premio como Estación Modelo 2010-2011, por sus aportes a la Red Global de Información Jurídica (GLIN).

Desde el año 2008 la Procuraduría General de la República, por medio del Sistema Nacional de Legislación Vigente (SINALEVI), trabaja de manera coordinada con el GLIN, ingresando la normativa en su base de datos e incorporando la jurisprudencia administrativa de relevancia internacional. De ese modo la información del SINALEVI puede ser consultada por Internet por cualquier persona, desde cualquier parte del mundo.

El servicio de información es tan completo, que incluso, si un usuario encuentra en el GLIN una norma que le interesa, podrá ingresar a la plataforma del SINALEVI y consultar el texto completo, la versión original y vigente, sus afectaciones, así como los pronunciamientos que la Procuraduría haya emitido y que tengan relación con esa

norma. Una parte de la información contenida en este sistema se encuentra disponible también en idioma inglés.

Este reconocimiento fue posible gracias a la labor que lleva a cabo todos los días el equipo de trabajo del SINALEVI, a cargo del Procurador Francisco Salas, pues es evidente que gracias a su compromiso y entrega, la Institución recibió este reconocimiento por segunda ocasión.

La importancia del GLIN, como herramienta internacional de consulta jurídica es trascendental debido a que muchos países comparten la misma necesidad de conocer la normativa de otras jurisdicciones. A la fecha, son pocos los países que tienen tal nivel de contribución como lo hace Costa Rica a través del Sinalevi con el GLIN, de ahí que sea tan merecida la distinción como una Estación Modelo para el mundo.

La entrega de los Premios GLIN se realizó en el Castillo Azul de la Asamblea Legislativa, donde se reconoció también la labor efectuada por instituciones como Universidad de Costa Rica, Corte Suprema de Justicia, Estación Central GLIN Costa Rica y Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa.



La Procuradora General, Ana Lorena Brenes recibió los certificados que acreditan al **Asamblea Legislativa** SINALEVI, como Estación Modelo a nivel mundial.

---

### Seminario Internacional

Gracias a un convenio de cooperación, que no tiene ningún costo para la PGR, la Institución realizó en el mes de noviembre el Seminario **II Intercambio de Experiencias Procuraduría General de la República y Abogacía General del Estado Española**.

Durante dos días se abordaron y analizaron temas como:

- Modelo de la PGR de Costa Rica y el Modelo de la Abogacía General en especial, la organización por departamentos especializados
- Actuación procesal de la Abogacía del Estado y de la PGR en la representación y defensa del Estado en juicio. Actuación ante los tribunales de

justicia en representación del Estado. Diferencias entre las distintas jurisdicciones. Privilegios y particularidades procesales. Problemas principales que se plantean.

-Asesoramiento preventivo y consultivo a los órganos de la Administración del Estado. Diferencias entre el modelo de Costa Rica y el español. Relaciones con los departamentos ministeriales. Mecanismos para reforzar la interlocución con los órganos de la administración. Relaciones entre la Procuraduría de Costa Rica y las asesorías jurídicas de los ministerios y comparación con el modelo español. Ventajas e inconvenientes del modelo de asesoramiento consultivo español. Estudio de las principales áreas de asesoramiento preventivo: responsabilidad pública, actuaciones públicas sobre la propiedad privada, contratación administrativa, potestad sancionadora. Otras situaciones.

En el seminario participaron procuradores y abogados asistentes de las áreas de Derecho Público, Función Pública y Agrario Ambiental, y contó con la presencia de la Procuradora General y la Procuradora General Adjunta.

La delegación de la Abogacía General del Estado Española estuvo integrada por:

-José Antonio Morillo-Velarde del Peso,  
Subdirector General de Coordinación y Auditoría

-Alba María Taboada García.  
Abogada del Estado en el Departamento Penal.

-María Guinot Barona.  
Abogado del Estado en Valencia.

-Manuel Renedo Omaechevarría.

Abogado del Estado. Gabinete de Estudios de la Abogacía General del Estado.

-Mariano Maximiliano Herranz Vega.

Abogado del Estado en la Subdirección General de Coordinación y Auditoría

La comitiva extranjera aprovechó su paso por el país, para efectuar una visita al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda de Costa Rica. Allí fueron recibidos por la Señora Jueza Coordinadora, Ana Cristina Víquez Cerdas, acompañada por otros distinguidos jueces con quienes intercambiaron puntos de vista sobre el accionar diario. Además, la comitiva tuvo la oportunidad de asistir a una audiencia de juicio oral en una de las salas del Tribunal.



En el seminario participaron procuradores y abogados asistentes.

**Sala de Sesiones**



### Cambio a la era digital

La Notaría del Estado dio un cambio radical en su forma de trabajo, ya que pasó de tramitar y almacenar expedientes en papel, a archivar y manipular documentos electrónicos, con lo cual se logrará un importante ahorro en papel, espacio físico y una mayor facilidad para ubicar la información dentro del sistema.

El nuevo proceso se puso en marcha a final de año, específicamente en el mes de diciembre, e implica escanear todos los expedientes que envían las instituciones a la Notaría del Estado y devolver el original para su debida custodia. Una vez que el borrador de la escritura está listo, se envía digitalmente a la Jerarquía, en los casos que proceda, para el visto bueno y es devuelto de la misma manera para el trámite final. Todo ello se realiza por medio de la Intranet, lo que se traduce es un ahorro de papel, tinta y electricidad al no tener que imprimir los borradores para la respectiva aprobación.

Este nuevo sistema es un avance muy importante en la política de cero papel y un gran logro a nivel interno, ya que la herramienta fue desarrollada por el personal del Núcleo de Informática y se maneja a través de la intranet.

El objetivo a corto plazo es implementar también esa medida en las gestiones que realizan los funcionarios a lo interno, como solicitud de vacaciones y transporte.

### Recurso Humano

Como bien hemos descrito y enumerado en páginas anteriores, las competencias de la Procuraduría General de la República abarcan distintas áreas de acción, en

diversas materias, y requieren obviamente de un alto grado de compromiso y responsabilidad por parte de todos los funcionarios de la Institución.

Precisamente, todas las funciones y logros aquí detallados, se realizan con una cantidad de personal bastante limitado, lo cual sin duda demuestra las intensas jornadas de trabajo que se experimentan a diario a lo interno de la Institución.

El personal con que cuenta la PGR es el siguiente:

<b>Puesto</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Procuradores</b>	76
<b>Abogados</b>	100
<b>Informáticos</b>	11
<b>Administrativos</b>	17
<b>Técnicos</b>	3
<b>Secretarias</b>	44
<b>Misceláneos y Trabajador calificado</b>	5
<b>Conductor</b>	11
<b>TOTAL</b>	<b>267</b>

## **Conclusión**

Al reseñar las acciones desarrolladas durante el año 2011, la Procuraduría reafirma su compromiso con el desempeño de la función pública de manera transparente, responsable y sobre todo ética. Tomamos la rendición de cuentas como la herramienta fundamental para informarle y explicarle a la población sobre nuestro quehacer diario, nuestros logros, los procesos realizados, los problemas que enfrentamos y cómo contribuimos a la consolidación de nuestro Estado.

Enfrentamos un volumen excesivo de trabajo, pero con un personal altamente calificado y dedicado a sus labores, lo que ha permitido mantener la excelencia pese a la cantidad. Eso sí, debemos seguir buscando métodos de trabajo que nos permitan hacer la labor de manera todavía más eficiente con los recursos que contamos. Es por ello, que para el 2012 nos proponemos seguir realizando cambios, que no solo tiendan a la disminución del uso del papel, entre otros, y trabajar a lo interno una mejora en la gestión ambiental, sino también, con el mismo grado de importancia, intensificar la utilización de herramientas informáticas que coadyuven en la agilización de nuestros procesos.

Mantenemos la convicción de que con trabajo en equipo, capacitación y profesionalización constante, modernización de la infraestructura física y tecnológica, mejoramos nuestra labor en pro de una Institución y en la construcción de un país más justo y democrático.